

Proceso negociador para la aplicación de la LOSU al PDI Laboral en las universidades públicas de Madrid

Las universidades rechazan la propuesta de la parte social para la prórroga y renovación de los contratos de profesorado asociado en vigor en el marco del régimen transitorio definido en la LOSU

Más de un año después de la última reunión de la Comisión Paritaria de Seguimiento del I Convenio del PDIL, y tras varias solicitudes de reunión, el pasado 19 de abril se reunieron la representación de las universidades públicas de Madrid y los sindicatos mayoritarios con presencia en este ámbito (CCOO, UGT y CSIF) para intentar alcanzar un acuerdo para la aplicación del nuevo marco normativo definido por la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario (LOSU) al actual marco convencional de aplicación en las universidades públicas de Madrid. Esta primera reunión ha tenido continuación con sendas reuniones los días 10 y 23 de mayo, estando prevista una nueva reunión para el próximo día 31 de mayo. De esta forma, se ha iniciado un proceso de negociación con el objeto de:

- ✓ Evitar la paralización de convocatorias necesarias y permitir el natural funcionamiento de las universidades públicas de Madrid, garantizando así la actividad docente e investigadora.
- ✓ Adaptar las figuras docentes e investigadoras laborales al nuevo marco definido por la entrada en vigor de la LOSU y dotar de certidumbres al personal afectado.
- ✓ Cumplir la obligación legal de articular, mediante la negociación colectiva, el marco de las relaciones laborales y las condiciones de trabajo del PDI de las universidades públicas madrileñas.

Este proceso se ha iniciado con intercambio de propuestas (las universidades han presentado una única propuesta que se limita a una hoja de contenido real, frente a las diferentes propuestas que desde la parte social hemos ido modulando en estas reuniones) con el objeto de alcanzar un acuerdo de carácter temporal hasta la concreción de las figuras de contratación del PDI Laboral en el II Convenio. Este acuerdo será de aplicación a las nuevas contrataciones que se puedan celebrar a partir de la entrada en vigor de la LOSU y a los contratos en vigor en aquellos casos que se puedan reflejar en el posible acuerdo. Desde **CCOO, junto con el resto de la parte social, vamos a defender la necesidad de este acuerdo a pesar de los intentos de alguna universidad de romper el marco de negociación. Desde CCOO no vamos a admitir que se vulnere el derecho a la negociación colectiva y el cumplimiento de la normativa de aplicación, y advertimos que no toleraremos cualquier tipo de actuación que pretenda vulnerar estos principios.**

Desde los sindicatos somos conscientes del problema que comporta los cambios de la LOSU suponen en cuanto a la dedicación de las actuales figuras de contratación ya existentes y la supresión o creación de otras figuras y, por eso, planteamos desde el primer momento la necesidad de alcanzar un primer acuerdo relativo a la prórroga y renovación de los contratos de profesorado asociado en vigor en el marco del régimen transitorio definido en la LOSU. De cara a la reunión del próximo 31 de mayo y, tras atender una serie de consideraciones por parte de las universidades, esta propuesta se centra en tres elementos clave:

1. *Siempre que se mantengan las causas que motivaron su contratación:*
 - a. *De manera excepcional y por una sola vez, se proceda a la prórroga por un solo año y nunca más allá de la finalización del curso 2023-2024, de aquellos contratos de profesoras y profesores asociados que estén en el tercer año de contratación. Estas prórrogas respetarán las condiciones de los contratos que se prorrogan.*
 - b. *Los contratos de profesorado asociado que se encuentren en su primer año de contrato en el curso 2022-2023 se podrán renovar con el acuerdo del profesor o profesora afectada en las mismas condiciones y con la misma dedicación docente hasta que se produzca el primero de estos hechos:*
 - *Cumplir un máximo de tres años de contrato.*
 - *La resolución del proceso de estabilización en el que se pudiera incluir la plaza que ocupa mediante la toma de posesión de la persona que haya obtenido la plaza.*
2. *En el caso del profesorado asociado con contrato en vigor para atender una necesidad docente sobrevenida (sustitución), el contrato se mantendrá mientras exista la causa que motivó la contratación y nunca más allá de la finalización del curso 2023-2024.*
3. *Este acuerdo mantendría su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.*

Esta propuesta de la parte social, que se ajusta escrupulosamente al texto de la LOSU:

1. **Permitiría el mantenimiento de las actuales contrataciones y dedicaciones del profesorado asociado**, según cada caso concreto y universidad, siempre que persistan las causas que justifican la contratación.
2. **Es totalmente compatible con los procesos de promoción** desde la figura de profesorado asociado a la de profesorado ayudante doctor **y de estabilización de las actuales plazas de profesorado contratado asociado contemplados en la LOSU.**
3. **Haría posible una transición menos traumática para el profesorado asociado con contrato en vigor y mucho más ordenada a las nuevas realidades de figuras de contratación y dedicación** que la entrada en vigor de la LOSU representa y que contempla la finalización del curso 2024/2025 como horizonte final de dicha transición.

Sin embargo, **hasta el momento todas las propuestas planteadas por la parte social han sido rechazadas por las universidades**, lo que difícilmente encaja con la premura que éstas afirman tener para alcanzar un acuerdo. Mucho nos tememos que **esta negativa**, que abanderan unas universidades muy concretas, **responde realmente a la voluntad de:**

- ✓ **Sustituir de forma literal y directa al Profesorado Asociado por el Profesorado Sustituto** (tal y como se refleja en la propuesta presentada por las universidades), ignorando que los requisitos y objeto de la contratación son diferentes y apostando por precarizar esta nueva figura de contratación. Y ello al tiempo que pretenden acelerar los plazos para transformar las actuales plazas con dedicación 5+5 y 6+6 a las nuevas dedicaciones 4+4, sin agotar los plazos que permite la LOSU.
- ✓ **“Suprimir” un número significativo de las actuales plazas de Profesorado Asociado** cuanto antes (alguna universidad hará esta “reconversión” probablemente ya en septiembre de 2023) **para volver a convocarlas como Profesorado Sustituto y reducir al máximo el número de plazas “indefinidas” de asociados.**

CCOO, junto con el resto de la parte social, va a defender la necesidad de este acuerdo y los derechos del Profesorado Asociado con contrato en vigor frente a la negativa de las universidades públicas a aplicar los criterios más favorables a los derechos que por contrato han tenido reconocidos hasta el momento.



AFÍLIATE

Madrid, a 30 de mayo de 2023